

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 027-2020-OCI/4783-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, DEL DISTRITO Y
PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS**

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS, E INSUMOS MÉDICOS DEL ALMACÉN
ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
SALUD AMAZONAS”**

HITO DE CONTROL N° 1 - ALMACENAMIENTO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020**

CHACHAPOYAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2020-OCI/4783-SCC

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DIRESA AMAZONAS, EN MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”**

HITO DE CONTROL N° 1: ALMACENAMIENTO

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	4
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	4
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	4
IX.	CONCLUSIÓN	5
X.	RECOMENDACIÓN	5
XI.	APÉNDICES	6

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2020-OCI/4783-SCC

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2020-OCI/4783-SCC

**“ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
EN EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DEMID DE LA DIRESA AMAZONAS, EN
MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”**

HITO DE CONTROL N° 1: ALMACENAMIENTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Oficio n.° 233-2020-OCI/4783/SCC de 2 de noviembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 4783-2020-27, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si, el procedimiento de almacenamiento, distribución y uso de medicamentos para el tratamiento COVID-19 en el almacén especializado ubicado en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos de Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Amazonas se viene ejecutando en concordancia con la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1:

Determinar si, el procedimiento de almacenamiento de medicamentos para el tratamiento COVID-19 en el almacén especializado ubicado en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos de Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Amazonas se viene ejecutando en concordancia con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a los procedimientos de almacenamiento de medicamentos para el tratamiento COVID-19 en el almacén especializado de la DEMID, que se viene ejecutando desde el 5 al 11 de noviembre de 2020, en la Dirección de los Medicamentos, Insumos y Drogas, ubicada en el Jirón. Libertad n.° 1351 del distrito y Provincia de Chachapoyas y Departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Con Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, debido al brote del COVID-19 y dicto medidas de prevención y control.



Por lo cual, mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo n.° 051,064,075, 083 y 094 -2020-PCM, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia n.° 025-2020 de 11 de marzo de 2020, se dictaron medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19, en el territorio nacional, cuyo numeral 5.1 del artículo 5, se autoriza excepcionalmente, durante el año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de salud de los pliegos de Gobierno Regionales.

Del mismo modo, con Resolución Ministerial n.° 139-2020-MINSA de 29 de marzo de 2020. Mediante el cual se probó el Documento Técnico: "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID - 19 en el Perú, teniendo como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario y social a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas por el COVID-19.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación al proceso de almacenamiento de medicamentos e insumos médicos del almacén especializado de la Dirección de los Medicamentos, Insumos y Drogas, en adelante DEMID de la Dirección Regional de Salud en adelante Diresa se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y metas del Almacén Especializado de la DEMID.

1. LOS AMBIENTES DONDE SE VIENEN ALMACENANDO LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES AL PERSONAL Y AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

a) Condición

De la visita realizada el día 28 de octubre de 2020 al Almacén Especializado de Medicamentos se advirtió que el ambiente donde se encuentra internado los medicamentos e insumos médicos no cuentan con las condiciones necesarias para su almacenamiento, tal como consta en el Acta n.° 01-2020-OCI de 28 de octubre de 2020.

Se verificó que el almacén está conformado por tres reparticiones: Recepción, cuarentena y almacenamiento, lo cual el área de recepción se encarga de recepcionar la mercadería a grosso modo para luego ser enviado a cuarentena, área donde revisa al detalle los productos de acuerdo a la documentación solicitada, una vez este conforme aprueben y pasan almacenar de acuerdo a sus características e ingresos al sistema SISMED.

Así también, el Jefe de Almacén Especializado manifestó que el almacén no es propio si no alquilado, así mismo no cuentan con la equipación de anaqueles, parihuelas el mismo que no cumple con las buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte, lo expuesto se muestra en los registros fotográficos.

Registros fotográficos N° 1

Almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos de la DEMID



[Handwritten signature]

Del registro fotográfico se observa un inadecuado almacenamiento de los medicamentos, insumos y productos farmacéuticos de la Entidad, encontrándose cajas apiladas, sin las parihuelas correspondientes y sin las separaciones adecuadas que permitan el tránsito de los trabajadores entre los ambientes.

b) Criterio.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Documento Técnico: Manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacén aduanero, aprobado por Resolución Ministerial n.° 132-2015/MINSA de 2 de marzo de 2015.

"(...)

VI Contenido

(...)

6.2 Disposiciones específicas

(...)

6.2.3 instalaciones, equipos e instrumentos

(...)

6.2.3.23 Debe contarse con equipos, mobiliarios y materiales necesarios para garantizar el mantenimiento de las condiciones, características y propiedades de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. El almacén debe disponer, al menos de los siguientes recursos:

a) tarimas o parihuelas de plástico, madera tratada o metal;

(...)

6.2.3.25 Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación

(...)"

c) Consecuencia

El inadecuado almacenamiento de los productos farmacéuticos podría afectar la seguridad, conservación y calidad de los mismos, pudiendo dañarse a falta de parihuelas y contaminarse debido a la exposición al encontrarse en el piso.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 Almacenamiento, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica



IX. CONCLUSIÓN

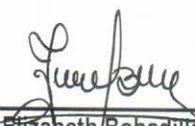
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 Almacenamiento, se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, lo cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Amazonas, el presente Informe de hito de control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.° 1 Almacenamiento, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso almacenamiento en el almacén especializado de medicamentos
2. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Amazonas que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe

Chachapoyas, 16 de noviembre de 2020


Freddy Francisco Liñtop Fernández
Supervisor
Comisión de Control


Yesica Elizabeth Bobadilla Guerrero
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Freddy Francisco Liñtop Fernández
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Amazonas

APÉNDICE n.º 1

Documentación vinculada a la actividad

1. LOS AMBIENTES DONDE SE VIENEN ALMACENANDO LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES AL PERSONAL Y AFECTAR LA CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS



Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2020-OCI verificación al almacenamiento y distribución de medicamentos, insumos y drogas en el almacén especializado de la DEMID de la DIRESA Amazonas, en marco de la emergencia sanitaria COVID-19

Chachapoyas, 16 de noviembre de 2020

OFICIO N° 252 -2020-OCI/4783-SCC

Señor:
M.C GORKY JAVE POQUIOMA
Director
Dirección Regional de Salud Amazonas
Prolongación dos de mayo N°1740
Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N°027-2020-OCI/4783-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a **"ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS MEDICOS DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS"**, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N°027-2020-OCI/4783-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Cc. Archivo
FFLF/OCI
KMGQ/SEC
DOC:2097706
EXP: 1617386

